

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8124/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SGC 1840-J-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de la referencia, el Jardín de Infantes N°1, solicita un espacio reservado destinado al ascenso y descenso de los niños que concurren al establecimiento.-

Que de acceder a lo solicitado se resguardaría la seguridad de la población del mencionado Jardín de Infantes.-

Que a fojas 5 el Director General de Tránsito sugiere se le otorgue 2 (dos) módulos de reserva de apeaje para vehículos escolares sobre Diagonal Alvear casi esquina Irigoyen sobre margen Sur-Este.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 077/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 09/98, celebrada por el Cuerpo el 17 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Jardín N°1, -----consistente en 2 (dos) módulos a ubicarse en Diagonal Alvear casi esquina Irigoyen sobre margen Sur-Este.-

ARTICULO 2°): La presente reserva tendrá vigencia hasta el -----31 de Diciembre de 1999, de lunes a viernes en horarios de ingreso y salida escolar.-

ARTICULO 3°): El Organismo Ejecutivo Municipal a través del -----área que corresponda demarcará vertical y horizontalmente los espacios asignados.

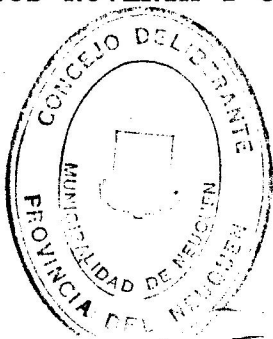
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SGC 1840-J-98).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8124/1998
Promulgada por Decreto No 0536/1998
Expte. No SGC-1840-J-98
Obs.: